

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2022, se informa al señor Juez que el proceso ingresa al despacho con escrito que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-0964

En atención a la solicitud de aclaración del auto de fecha 17 de junio de 2022, efectivamente le asiste la razón a la libelista, en indicar que el auto que se corrigió corresponde al cuaderno de medidas cautelares y no al mandamiento de pago.

Así las cosas, al tenor de lo normado en el artículo 285 del C.G. del Proceso, se aclara el auto de fecha 17 de junio de 2022, en el sentido de indicar que si se tiene en cuenta la notificación realizada por la parte actora, en tanto, se notificó a la parte demandada el mandamiento de pago de fecha 13 de octubre de 2021, sin que este hubiese sido objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 073

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria